



gtz



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA
Y
EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE LA
COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Científica Tecnológica, que celebran de una parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, debidamente representado por su Presidente, **Dr. DENNIS DEL CASTILLO TORRES**, identificado con DNI N° 07262473, con domicilio en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5 – Iquitos –Perú, a quien en adelante se denominará “**EL IIAP**”; y de la otra parte el Programa de Desarrollo Rural Sostenible de la Agencia de **COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO**, debidamente representado por su Director Señor **HELMUT EGER**, identificado con Tarjeta de Identidad # 497/2001, con domicilio en Av. Los Incas 172, Piso 6, El Olivar, San Isidro, Lima a quien en adelante se denominará “**EI PDRS/GTZ**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“**EL IIAP**” es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

El “**PDRS/GTZ**” es un Programa de Cooperación Técnica de la Agencia de Cooperación Alemana al Desarrollo (GTZ), cuyo principal objetivo es que la población pobre de áreas rurales seleccionadas en el Norte del Perú aproveche mejor los recursos naturales según criterios de mercado y sostenibilidad. La base legal del PDRS/GTZ está en el convenio Básico sobre Cooperación Técnica del 6 de Junio de 1974 y el Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Financiera y Técnica entre la República del Perú y la República Federal de Alemania llevadas a cabo en Diciembre de 2002.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objetivo establecer el marco de cooperación interinstitucional a fin de realizar actividades conjuntas para la formulación e implementación de planes, programas, proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo de la Amazonía. Dando prioridad a los temas de diversidad biológica (conservación de la biodiversidad, áreas naturales protegidas), comunicación y educación ambiental, servicios ambientales, frutales nativos, plantas medicinales, bio negocios, ecoturismo, temas forestales (manejo de bosques, reforestación),



Del C.

acuicultura, zonificación ecológica económica / ordenamiento territorial, análisis de riesgo y sistemas de monitoreo orientado a impactos.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- Ambas instituciones elaborarán un plan de trabajo conjunto de acuerdo a los objetivos propuestos.
- Elaborar conjuntamente proyectos de desarrollo rural sostenible en la Amazonía Peruana de mutuo interés.
- Ambas instituciones coordinarán permanentemente, para evaluar la ejecución de los proyectos.
- Ambas instituciones se comprometen a proporcionar, en la medida de sus posibilidades, las condiciones necesarias para el cumplimiento del plan de trabajo propuesto.

CLAUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco se ejecutará mediante Convenios Específicos, que se definirán conjuntamente en áreas y temas de interés común. En cada Convenio Específico se detallarán los objetivos generales y particulares, plazos, presupuestos, aportes, modalidad y todo aquello que se considere necesario para su buena ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

Ambas instituciones deberán hacer gestiones individuales y/o conjuntas, necesarias para conseguir financiamiento a fin de poder cumplir con los objetivos propuestos en el presente convenio y hacer posible los programas de cooperación específicos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD

La información o conocimiento que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.

La información o conocimientos que se generen en los trabajos realizados en el marco de este convenio, serán de propiedad de ambas partes.

Los resultados de las actividades realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento "Convenio IIAP - GTZ".

CLÁUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor treinta (30) días.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de las partes.



Del C

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y regirá en su etapa inicial hasta el 31 de marzo de 2007, con la opción de prórroga y modificación vía addenda si ambas partes lo consideran pertinente.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

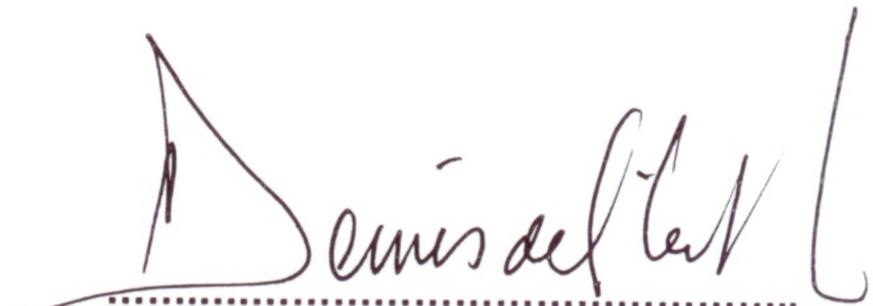
Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en dos (2) originales.

PDRS/GTZ

IIAP



.....
Dr. HELMUT EGER
DIRECTOR PDRS/GTZ



.....
DENNIS DEL CASTILLO TORRES, Ph.D.
Presidente del IIAP

Lugar: *Iquitos, Perú*
Fecha: *02 - Feb - 2006*

Lugar: *Iquitos, Perú*
Fecha: *02 - Feb - 2006*

